



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2022 – MPC.

Contumazá, 14 de enero del 2022-

## EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

**VISTO**, El Exp. Nº 49-2022, que contiene el Informe Nº 337-2021-MPC/DE de la gerencia de Desarrollo Económico haciendo llegar el Perfil Técnico para la Instalación del Cultivo de Maíz Morado en los distrito de la Provincia de Contumazá, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indico que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que asimismo el Artículo VI **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** establece “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”.

Que es política de la gestión municipal realizar proyectos de alcance provincial a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros agricultores;

Que con Informe Nº 337-2021-MPC/DE la gerencia de Desarrollo Económico haciendo llegar el Perfil Técnico para la Instalación del Cultivo de Maíz Morado en los distritos de la Provincia de Contumazá con un Presupuesto de S/. 36,100.00.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de los facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria Nº 013-MPC-2021 del 09 de Julio del 2021;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL PERFIL TECNICO** del Proyecto: “INSTALACION DE UNA HECTÁREA DE MAIZ MORADO INIA 601 EN CADA DISTRITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR**, el presupuesto por el monto de S/ 36100,00 (TREINTA Y SES MIL CIENTO CERO/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución del Proyecto : “INSTALACION DE UNA HECTÁREA DE MAIZ MORADO INIA 601 EN CADA DISTRITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumaza, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE